



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 FEB. 2016

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, y la Disposición N° 75/14.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Mediante Disposición N° 75/14 se creó en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Urbanos, Espacio Público y Medio Ambiente la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento.

Efectuado el análisis pertinente se ha estimado conveniente efectuar las modificaciones del caso mediante el dictado del acto administrativo respectivo.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3,
artículo 13 inc. n) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

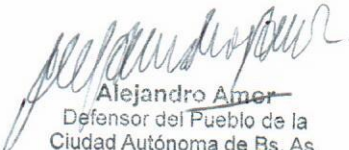
Artículo 1º: Suprímase la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento creada mediante el artículo 3º de la Disposición N° 75/14.

Artículo 2º: Créase en la órbita de la Dirección General Económica y Financiera la unidad organizativa denominada Intendencia. El personal afectado a la Dirección referenciada en el artículo precedente desarrollará sus funciones en el ámbito de la Intendencia que por la presente se crea.

Artículo 3º: Designase a cargo de la Intendencia a Fernando Ariel SERVIDIO, DNI N° 25.188.009.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 032/16


Alejandro Amer
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.